INVITACION PÚBLICA
2019-VIVA-MC-10

La Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA está interesada en recibir ofertas para contratar el objeto y las obligaciones que se describirán más adelante.

La presente invitación se realiza en virtud de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que regula el trámite para la adquisición de bienes y servicios por valor inferior al 10% de la menor cuantía. En términos particulares, éste proceso se adelantara en estricto cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Y Ss. del Decreto 1082 de 2015, la cual fue aprobada en el Comité de Contratación Nº 17 del 22 de marzo del 2019.

1. **Objeto a contratar**: ALQUILER DE PUESTOS DE TRABAJO Y MOBILIARIO PARA EL PROYECTO PARQUES EDUCATIVOS OFICINA 604 TORRE NORTE ALMACENTRO.

2. **Presupuesto Oficial:** El valor de la presente oferta se fija en la suma de **once millones de PESOS M/L ($11.000.000)** Régimen Simplificado o Común.
 Los impuestos o gravámenes que se deriven del contrato a celebrarse, deberán ser asumidos por el contratista, especialmente lo regulado en el Decreto 1794 de 2013 artículo 11.
 Los recursos se encuentran apropiados en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 360 del 19 de marzo del 2019.

3. **Plazo del contrato:** El plazo de ejecución de este contrato será de NUEVE (9) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

4. **Idioma Oficial:** Para todas las actuaciones de la entidad y los interesados el idioma será el español.

5. **Recibo de Propuestas por Medio Electrónico:** la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA- publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

 Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se cargará en la plataforma SECOP II o a la dirección de correo electrónico: marcela.gonzalez@viva.gov.co; en estos

casos, el interesado o el proponente deberán confirmar el recibo de la información remitida.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma SECOP II hasta la hora prevista para el cierre del sistema**.** Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular, los oferentes deberán seguir las instrucciones del Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y cargadas en la plataforma SECOP II.

La Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA-, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

6. **Presentación de La Oferta:** La oferta será presentada por medio del SECOP II, en idioma español y pesos colombianos, debe incluir los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con el régimen tributario del proponente, sin exceder del presupuesto oficial.

Esta debe incluir:

a. Propuesta de precio según el Anexo A con validez mínima de 15 días hábiles. Con la presentación de la oferta el proponente acepta los términos y condiciones de la presente invitación, por lo cual toda variación o cambio por él hecha a las mismas se tendrá por no escrita.
b. Debe estar firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por el proponente directamente si es persona natural
c. Deberá contener los documentos para acreditar los requisitos habilitantes.

7. **Aclaraciones y Adendas**: **Aclaraciones y Adendas**: Hasta un día antes de entregar las propuestas, se podrán solicitar aclaraciones respecto de la Invitación Pública. Las adendas se podrán expedir hasta el día antes del cierre.

 Una vez ocurrido el cierre del proceso, las modificaciones al cronograma establecido se realizarán a través de auto. Tanto las adendas como los autos serán publicados en la página del SECOP II.

8. **Cronograma:** El proceso tendrá el siguiente cronograma inicial. Este podrá ser modificado por otro documento que será publicado en el lugar de difusión establecido para la invitación:

Descripción	Fecha Inicio d-m-a	Fecha Fin d-m-a	Hora Fin
Inicio: Fijación de la invitación pública	01/04/19	01/04/19	
Plazo para presentar ofertas	01/04/19	03/04/19	
Cierre: Vencimiento del plazo para presentar ofertas	03/04/19	03/04/19	11:00AM
Informe de evaluación y adjudicación	04/04/19	04/04/19	
Traslado del informe	05/04/19	05/04/19	04:00PM

No se recibirán propuestas más allá de la fecha y hora en punto indicada.

9. **Requisitos Habilitantes:**

Persona jurídica

a. Copia del Certificado de existencia y representación legal renovado con fecha NO superior a 3 meses anteriores al cierre del proceso. El objeto social o mercantil deberá relacionarse con el objeto contractual.
b. Copia del Registro Único Tributario RUT.
c. Copia de la cédula de ciudadanía del representante Legal de la persona jurídica

d. En el evento que el Representante Legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad o se halle limitado para contratar y comprometer a la entidad por la cuantía u otros aspectos, deberá acreditar mediante acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor del mismo, en caso de adjudicársele.
e. Copia del certificado expedido por la policía nacional de no contar con antecedentes judiciales vigente a la fecha del cierre del proceso de selección, para el Representante Legal.
f. Certificado expedido por la Contraloría General de la República de No estar inscrito en el Boletín de Responsables fiscales vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El certificado debe tener completo el NIT del proponente, incluido el digito de verificación y el documento de identidad del Representante Legal.
g. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de no contar con antecedentes disciplinarios vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El certificado debe tener completo el NIT del proponente, incluido el digito de verificación y el documento de identidad del Representante Legal.
h. Certificado vigente expedido por el Revisor Fiscal o en su defecto (cuando la empresa carezca de revisor) por el Representante Legal en la que indique que está a Paz y Salvo por el pago de aportes a Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y
i. Aportes Parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar) de todos sus trabajadores.
j. Presentar certificado de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la ley 80/93, la Ley 734 de 2002 y 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona. La presentación de la propuesta implicará la manifestación bajo juramento del cumplimiento de éste requisito mediante el certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.
k. El proponte deberá mostrar que cuenta con experiencia en servicios de alquiler de puestos de trabajo y mobiliario. Para estos efectos se deberá acreditar un mínimo de 1 contrato máximo de 3 contratos, que individualmente o en conjunto asciendan a la suma de 14 SMLMV según la fecha de suscripción. Para efectos de acreditar la experiencia se podrá aportar copia simple del contrato o certificado de cumplimiento expedido por el contratante.

Persona natural.

a. Copia del Certificado de inscripción en el registro mercantil como comerciante NO superior a 3 meses anteriores al cierre del proceso. El objeto social o mercantil deberá relacionarse con el objeto contractual. **Este requisito habilitante solo será exigido para aquellos oferentes que se presenten en calidad de comerciantes.**
b. Copia del Registro Único Tributario RUT.
c. Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.
d. Certificado expedido por la policía nacional de no contar con antecedentes judiciales vigente a la fecha del cierre del proceso de selección.
e. Certificado expedido por la Contraloría General de la República de No estar inscrito en el Boletín de Responsables fiscales vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El certificado debe tener completo el número de documento de identidad del proponente.
f. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de no contar con antecedentes disciplinarios vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El certificado debe tener completo el número de documento de identidad del proponente.
g. Certificado de Paz y Salvo por el pago de aportes a Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y Aportes Parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar) de todos sus trabajadores.
h. Presentar certificado de no encontrarse incurso en las causales de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD previstas en la Constitución Política, la ley 80/93, la Ley 734 de 2002 y 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona. La presentación de la propuesta implicará la manifestación bajo juramento del cumplimiento de éste requisito mediante la entrega del Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.
i. El proponte deberá mostrar que cuenta con experiencia en servicios de alquiler de puestos de trabajo y mobiliario. Para estos efectos se deberá acreditar un mínimo de 1 contrato y un máximo de 3 contratos, que individualmente o en conjunto asciendan a la suma de 14 SMLMV según la fecha de suscripción. Para efectos de acreditar la experiencia se podrá aportar copia simple del contrato o certificado de cumplimiento expedido por el contratante.

EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA
Carrera 43 A No 34 95, Piso 10, Torre Sur, Centro Comercial Almacentro. Teléfono (4) 444 86 08
Código postal 050015
Medellín - Colombia

10. Evaluación y selección de ofertas:

La Evaluación de las ofertas será realizada por el Comité Evaluador asignado por la Empresa de Vivienda de Antioquia, conforme a los siguientes criterios:

a. A la propuesta que presente el menor precio, se le verificarán los requisitos habilitantes determinados en esta invitación. El precio que se considera para estos efectos será el de la sumatoria de los valores unitarios de la oferta presentada.
b. Se requerirá a los proponentes por una sola vez para que aclaren o complementen la información relacionada con los requisitos habilitantes, de conformidad con el art. 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.
c. La adjudicación recaerá en la propuesta que haya presentado el menor precio, y que cumpla con las condiciones de la invitación pública.
d. La aceptación de oferta será comunicada al oferente mediante el correo electrónico expresado en su oferta.

11. Rechazo de las ofertas:

a. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación Colombiana vigente sobre la materia.
b. Cuando se llegare a comprobar falsedad de los documentos aportados dentro del procesos de selección.
c. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección o el valor máximo por ítem determinado para la oferta económica.
d. Cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones o invitación pública.
e. No aportar dentro del plazo requerido los documentos que VIVA solicite con la finalidad de aclarar su propuesta o subsanar requisitos habilitantes.
f. Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.
g. La presentación de más de una oferta por un mismo proponente directamente o por interpuesta persona hará que se eliminen todas las ofertas.
h. La presentación de ofertas de dos personas jurídicas que tengan el mismo representante legal o cuando se presente un proponente como persona natural y en representación de otra persona natural o jurídica, se eliminarán todas las ofertas.

i. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta de cierre, establecida para del proceso de selección.
j. La entidad podrá realizar una visita a la sede de los oferentes con el fin de verificar su idoneidad.

12. Empate:

En caso de resultar varias ofertas empatadas, la adjudicación será para el oferente que haya sido primero en el tiempo en la entrega de la propuesta.

13. Corrección Aritmética:

Sobre la oferta económica presentada la entidad procederá a practicar la corrección aritmética bajo las siguientes reglas: (i) Revisará que las operaciones aritméticas resultantes de la sumatoria de los valores unitarios ofertados sean las correctas y hará las correcciones respectivas. (ii) Si se oferta por ítem un valor superior al definido en la respectiva oferta se procederá con el rechazo de la propuesta. (iii) De los valores indicados en la oferta económica se presumirá para todos los efectos que incorporan el valor del IVA, tanto el IVA ordinario del régimen común como el IVA asumido del régimen simplificado.

14. Anexos:

Hacen parte de la presente invitación: El anexo A o formato de oferta económico, el cual debe ser diligenciado en su integridad por todos los proponentes y el Anexo B –Clausulado del contrato.

Original firmado

GUSTAVO ANDRES MONSALVE LONDOÑO
Director Administrativo y Financiero

Elaboro Marysol Goez Rueda /Técnica Administrativa
Marcela González Restrepo/Abogada Contratista
Reviso: Ivonne Andrea Arabia Chaverra/Profesional Universitario

ANEXO A.

Los proponentes en ningún caso podrán ofertar un valor superior al establecido en la columna 5 (VR.UNITARIO MENSUAL INCLUIDO IVA).

Propuesta Económica

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
1	Silla Giratoria	Silla tipo secretaria, sin Brazos Carcasa plástica en asiento y respaldo, Tapizada, Base giratoria de 5 aspas con rodachines. Medidas aproximadas: Respaldo: 50 cm de alto x 40 cm de ancho; Asiento: 48 cm de largo x 46 cm de ancho; Base: 58 cm	1	$ 31.511	
2	Puesto de Recepción en L con mostrador	Puesto de trabajo: Superficie de 3,00 x 1,50 m, grosor de 30 mm. En Duratop, con pedestales metálicos y faldón lateral y frontal. Sin archivador. Color a elegir.	1	$ 226.967	
3	Sillas Interlocutoras	Silla interlocutora, con asiento y espaldar plástico, estructura metálica. Color a negro	3	$ 10.196	

4	**Mesas redondas**	**Mesa Redonda de 1,20m (radio de 0,60m) de 30 mm de grosor en duratop, con pedestal y estructura metálica. Color a elegir.**	**1**	**$ 43.167**	
5	**Archivadores**	**Archivador metálico en lámina cool Rolled, de 0.90 m de altura x 1,10 m, 2 gavetas, con cerradura de seguridad. Color a elegir**	**12**	**$ 67.738**	
TOTAL INCLUIDO IVA				**$ 379.580**	

Identificación del proponente:

Nombre o razón social del proponente	
NIT del proponente:	
Nombre del representante legal	
Dirección completa del proponente:	
Ciudad - Departamento - País:	
Teléfono fijo:	
Teléfono Celular	
Fax:	

Firma del proponente- representante legal

ANEXO B

CLAUSULADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA EN EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No 2019-VIVA-MC-10

La aceptación de invitación pública que realice la Empresa de Vivienda de Antioquia a favor del adjudicatario del presente proceso se someterá al siguiente clausulado, el cual se entiende aceptado por el proponente con la sola presentación de la oferta.

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: ALQUILER DE PUESTOS DE TRABAJO Y MOBILIARIO PARA EL PROYECTO PARQUES EDUCATIVOS OFICINA 604 TORRE NORTE ALMACENTRO

PARÁGRAFO 1. SUPERVISIÓN: Para la presente contratación la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA – designara como supervisor, al Director Administrativo y Financiero o a quien este designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas; así como la calidad del servicio y los productos ofrecidos; e igualmente velará por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO: El plazo de ejecución de este contrato será NUEVE (9) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente aceptación de oferta se fija en la suma de **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx M/L ($xxxxxxx)** Régimen Simplificado o Común.

PARÁGRAFO: Se pagará al contratista el valor del presente contrato mensualmente, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista. Cuando el servicio se llegue a prestar por una fracción del mes, el pago referido será realizado en proporción al suministro entregado. Según la circular Nº 1 del 21 de enero de 2019.

CLÁUSULA CUARTA. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES: Todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones de cualquier orden derivados de la presente aceptación de oferta serán asumidos por el contratista, especialmente lo regulado en el Decreto 1794 de 2013 artículo 11.

- **Estampilla Pro desarrollo**: El Departamento aplicará la retención del 6/1000, al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 62 del 19 de diciembre de 2014.
- **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor**: El Departamento aplicará la retención del 2%, al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 46 del 10 de diciembre de 2014.
- **Estampilla Pro hospital**: El Departamento de Antioquia aplicará la retención del 1%, al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 62 del 19 de diciembre de 2014.
- **Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid**: El Departamento de Antioquia aplicará la retención del 0,4%, al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la. Ordenanza 62 del 19 de diciembre de 2014.
- **Estampilla Pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E)** El Departamento de Antioquia aplicará la retención del 0.4%, al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la. Ordenanza 62 del 19 de diciembre de 2014.

CLÁUSULA QUINTA. FONDOS Y APROPIACIONES: La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA- atenderá los pagos de la presente aceptación de oferta con cargo a:

RUBRO PRESUPUESTAL	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR DISPONIBILIDAD
2102010508	360 del 19/03/2019	Arrendamiento y/o administración de bienes muebles	$ 11.000.000
TOTAL			$ 11.000.000

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA:

- Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el contrato, siempre que el contratista hubiere cumplido adecuadamente con las obligaciones.
- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar
- Delegar la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato y llevar a cabo el seguimiento, control y evaluación al desarrollo del mismo.
- Realizar la solicitud de elementos con la debida antelación.

CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS

- Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales establecidas en la invitación.
- Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato de manera.
- Hacer entrega oportuna y completa de los bienes a que haya lugar y que hayan sido exigidos en invitación u ofrecidos en la propuesta presentada.
- Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta, atendiendo y respondiendo las solicitudes y requerimientos que realice VIVA en los plazos señalados en la oferta.
- Destinar y mantener el personal idóneo para la correcta ejecución contractual.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud este contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.
- Garantizar la prestación del servicio y la entrega oportuna del mobiliario solicitado por la entidad en el momento en que se requiera, dado que dicha solicitud se realizará conforme a la demanda que se tenga. Para tal efecto, el tiempo de entrega e instalación real de los muebles no debe superar los dos (2) días hábiles después de realizada la solicitud por parte de la entidad.
- Las demás que sean necesarias para desarrollar el objeto de cada una de las obligaciones asumidas.

CLÁUSULA OCTAVA. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El contratista seleccionado, debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Puestos de Trabajo				
Ítem	**Bien**	**Especificaciones Técnicas**	**Cantidad**	**Imagen De Referencia**
1	Silla Giratoria	Silla tipo Secretaria, sin Brazos Carcasa plástica en asiento y respaldo, Tapizada, Base giratoria de 5 aspas con rodachines. Medidas aproximadas: Respaldo: 50 cm de alto x 40 cm de ancho; Asiento: 48 cm de largo x 46 cm de ancho; Base: 58 cm	1	

2	Puesto de Trabajo	Puesto de trabajo: Superficie de 3,00 x 1,50 m, grosor de 30 mm. En Duratop, con pedestales metálicos y faldón lateral y frontal. Sin archivador. Color a elegir.	1	
3	Sillas Interlocutoras	Silla interlocutora, con asiento y espaldar plástico, estructura metálica. Color a negro	3	
4	Mesas redondas	Mesa Redonda de 1,20m (radio de 0,60m) de 30 mm de grosor en duratop, con pedestal y estructura metálica. Color a elegir	1	
5	Archivadores	Archivador metálico en láminacool Rolled, de 0.90 m de altura x 1,10 m, 2 gavetas, con cerradura de seguridad. Color a elegir	12	

- El objeto del presente contrato incluye la desinstalación, transporte y custodia del mobiliario existente, así como transporte e instalación del nuevo mobiliario.

- En caso de que las necesidades así lo requieran, el Contratista deberá estar en la capacidad de adicionar algunos bienes previo acuerdo y cotización entre las partes, avalado por el supervisor del contrato. Estos servicios deberán contar con las mismas especificaciones técnicas descritas anteriormente.

- Las cantidades e ítems a proveer son estimados y se solicitarán según demanda, por lo que el contratista debe estar en la capacidad de destinar el número de unidades que requiera la contratante.

- Los elementos señalados en la ficha técnica son meramente descriptivos, por lo tanto, podrán ser reemplazados con otros del mismo género que cumplan con la función natural para lo cual fueron diseñados.

- Transporte e instalación de muebles y centros de trabajo.

- Desmonte y transporte del mobiliario existente en la sede de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA- donde se instalarán los nuevos muebles, así como su custodia transitoria hasta la entrega al proveedor anterior.

- Programar la desinstalación e instalación de muebles de reemplazo de forma tal que se minimice la afectación de las actividades cotidianas de la Empresa de Vivienda de Antioquia.

- Disponer del personal idóneo y suficiente para la desinstalación del mobiliario existente y la instalación del nuevo mobiliario.

CLÁUSULA NOVENA. PENAL PECUNIARIA: Se estipula como Cláusula Penal el equivalente al 5% del valor del presente Contrato, que se hará efectiva frente a los perjuicios ocasionados a la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA**,

PARÁGRAFO: El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere la cláusula precedente, ingresará al patrimonio de **LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA** y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de **EL CONTRATISTA** para el último pago o durante la etapa de liquidación, si las hubiere de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

De no ser posible, se hará efectiva ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DECIMA. MULTAS: En el evento en que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, EL CONTRATANTE, mediante resolución motivada, aplicará las siguientes multas, previa la garantía de un debido procedimiento:

a) Por no iniciar o no reanudar las actividades, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA, el uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

b) Por no desarrollar oportunamente las actividades, y por cada día de mora en las entregas, el uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor del contrato dejado de ejecutar.

c) Por no acatar las órdenes del Supervisor o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

d) Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago cuando esta se exija.

e) Por no prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato dejado de ejecutar en el momento de su aplicación, suma que será descontada de cualquier acta de pago cuando esta se exija.

f) Por el incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones no previstas en los numerales antecedentes, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y HACER EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en el presente contrato, podrá el contratante, dar inicio al procedimiento para la imposición de multas, sanciones, declaratoria de

incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal con aplicación del debido proceso, de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política, y aplicando para tal efecto el trámite descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍA ÚNICA: El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **"LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA-"**, una garantía así:

- **Cumplimiento del Contrato:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (04) meses más.
- **Calidad de los bienes:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los actos o contratos que suscribiere **EL CONTRATISTA** para realizar la ejecución del objeto del contrato, se pactarán cláusulas de indemnidad a favor de **LA EMPRESA**, que lo dejen a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los terceros, con ocasión de daños y perjuicios derivados de la ejecución de actos o contratos que se celebren en desarrollo de este contrato o por la terminación de dichos actos o contratos en cualquier evento.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En la presente aceptación de ofertas se estipulan las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificaciones unilaterales, de sometimiento a las leyes Nacionales y de caducidad, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: La presente aceptación de ofertas se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

a. Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
b. Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.

d. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas a cargo del contratista, caso en el cual este se deberá declarar tras el trámite previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y con observancia estricta del debido proceso.
e. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.
f. Por las demás causales señaladas en la ley.

PARÁGRAFO. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN: Una vez terminada la aceptación de oferta, sin importar la causa de terminación, las partes suscribirán la correspondiente acta de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir aun cuando obre la liquidación, a fin de terminar las actividades que se encuentran en curso y que estén beneficiando a terceros o a la comunidad en general.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del contrato, y **EL CONTRATISTA** será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere los artículos 52, 53, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993, y las demás legales.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, para efectos de éste contrato, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. EJECUCIÓN: Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requiere Registro Presupuestal –RPC–, y la suscripción del acta de inicio entre **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA** y el **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL: Queda excluida y por lo tanto no existirá cualquier figura o vínculo jurídico y relaciones de carácter laboral alguna entre el o los contratistas, subcontratistas y **VIVA**.

PARÁGRAFO 1: El Contratista se obliga a presentar a la **EMPRESA** constancia de afiliación y pago de los aportes de sus empleados o trabajadores a los sistemas de riesgos profesionales, salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, al Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- y los de contratistas y subcontratistas que participen en la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 2: las partes acuerdan que ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a **VIVA** y esta no asume ni asumirá responsabilidad ni solidaridad alguna bajo ninguna circunstancia.

CLÁUSULA VIGESIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. NATURALEZA JURÍDICA: El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen o adicionen, además de las disposiciones comerciales y civiles que sean pertinentes, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de La ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993, la cual se practicará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar los derechos y obligaciones que adquiere con el perfeccionamiento del presente contrato, sólo podrá hacerlo si media autorización escrita de **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA**

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del presente contrato y por tanto adquieren carácter vinculante, todos los documentos precontractuales y los que se originen con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato, tales como: **a)** Certificado de disponibilidad **b)** Estudios Previos y sus documentos anexos **c)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA d)** Compromiso presupuestal **e)** Certificado de existencia y representación legal del contratista **f)** RUT **g)** Constancia de boletín de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. PUBLICACIÓN: Perfeccionado la presente aceptación de oferta y suscrita el acta de inicio se publicara en el portal único de contratación SECOP II.

Para constancia se firma en Medellín

XXXXXXXX